

**20. PODER QUE OTORGA DIEGO DE RÁBAGO DE FIGUEROA A DIEGO DE LUNA PARA TRAMITAR DERECHO DE ALMOJARIFAZGO (Mérida, 25 de agosto de 1621)**

Archivo General del Estado Mérida, Protocolos, Escribanías, Tomo 7, ff. 124r-125v.

(fol. 124r)

[al margen: Poder]

SePase Por esta carta como yo diego de rabago de figeroa mercader rresidente en esta ciudad de merida del nuebo rreyno de granada otorgo mi Poder qunpLido bastante qual de dere<sup>c</sup>ho se rrequiere y es necesario Para mas baler a  
5 el caPitan diego de luna v<sup>e</sup>z<sup>in</sup>o desta di<sup>c</sup>ha çiudad avzen [sic por 'ausente']

(fol. 124v)

10 // como si fuese Presente espesialmente Para quen mi nonbre Paresca ante los señores Jueses oficiales reeales de la ceudad [sic] de santa fe y en los demas ttribunales superiores que conbengan y sea necesario Parecer en razon de sierto dere<sup>c</sup>ho de almoxarifasgo que se me pide en esta çiudad por gaspar goncales barso Jues cobrador del d<sup>e</sup>re<sup>c</sup>ho reeal de su magestad de sierta ropa y mercaderias de castilla que ttraxe por e [sic] la laguna de maracaybo de la  
15 ciudad de cartagena con registro y page los dere<sup>c</sup>hos ansi en la di<sup>c</sup>ha çiudad como en la de maracaybo de la di<sup>c</sup>ha laguna del mas a mas de mejor acresentamiento por aver benido por mar de cartaxena a la di<sup>c</sup>ha laguna como todo ello mas largamente consta en los avtos y recavdos quen esta rrason enbio al di<sup>c</sup>ho capitan diego de luna hasiendo en la di<sup>c</sup>ha cavza los pedimientos  
20 requerimientos protestaçiones citaciones Presentar Los avtos y rrecavdos que le enbio y todos los demas que conbinire hazer y presentar Probanças y test<sup>l</sup>gos y haser todos los demas avtos

(fol. 125r)

25

// y diligencias asi Judisiales y estraJudisiales que conbengan y sean nesarios e yo haria Presente siendo hasta lebrar [sic por 'librar'] y desenbargar la ropa y mercaderias que di<sup>c</sup>ho Jues cobrador secuestro y enbargo por el di<sup>c</sup>ho reeal dere<sup>c</sup>ho de almoxarifasgo reespeto de tenello yo Pagado a los  
30 oficeales reeales de la laguna de maracaybo como consta de los di<sup>c</sup>hos avtos

que le enbio y sacar las cedula<sup>s</sup> probisiones reeales y mandamientos quen la  
di<sup>o</sup>ha razon se desPacharen en mi fabor e de la di<sup>o</sup>ha mi rroPa e mercaderias  
como dicho es y no derogando lo esPesial a lo general ni menos Por el contrario  
Lo general a lo esPesial le doy este di<sup>o</sup>ho poder generalmente Para en todos mis  
35 pleytos y cavzas cibiles y criminales que tengo v tubiere Para que ansi en  
demandando como en defendiendo en qualesquier ttribunales suPeriores e  
ynferiores seglares y eclesiasticos en los cuales y en cada vno dellos Ponga  
demandas o Pedimientos haga rrequerimientos Protestaçiones çitaçiones  
Prezentar testigos escri

40

(fol. 125v)

// tos y escrituras y todo genero de prueba pedir terminos y quartos plazos  
ta<sup>o</sup>har contradizir supLicar apelar consentir adisionar Jurar y sostituyr y  
45 rrebocar y otros nonbrar que quan qunplido Poder es necesario le doy e otorgo  
con sus ynsidencias y dependençias anegidades y conegidades<sup>1</sup> libre y general  
administraçion y le relebo en devida forma de dere<sup>o</sup>ho y a los titutos [sic por  
'títulos'] y a la firmesa de lo que en birtu deste Poder hisiere asi esPesial como  
50 generalmente obligo mi Persona y bienes avidos e Por aver y asi lo otorgo en  
esta ciudad de merida en veynte y sinco de agosto de mil y seissientos y beynte  
y vn anos siendo Prezentes por testigos esteban de Palaçios y pedro lorencio  
platero y Jo<sup>a</sup>n belasques v<sup>e</sup>s<sup>im</sup>o de la grita y el otorgante a quien yo escribano  
conosco lo firmo de su nonbre en el registro desta carta

55

diego de rabago figueroa  
[rubricado]

ante my  
aL<sup>ons</sup>o p<sup>ere</sup>z de hinestrosa  
[rubricado]

60

D<sup>e</sup>r<sup>ech</sup>o 250 / m<sup>aravedi</sup>ss

---

<sup>1</sup> Ver nota 1 del documento 15.